

RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE SE REGULA LA PRUEBA DE CONOCIMIENTO PARA EL ACCESO AL MÁSTER UNIVERSITARIO EN PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE IDIOMAS

El título de Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas proporciona la formación pedagógica y didáctica necesaria para el ejercicio de la docencia en estos ámbitos y, por lo tanto, habilita para el ejercicio de la profesión de profesor en estos niveles de la enseñanza.

La Orden ECI/3858/2007 de 27 de diciembre establece los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas. Además, esta Orden regula determinados requisitos de acceso al Máster, entre los que se indica, la acreditación del dominio de competencias relativa a la especialización que se desea cursar mediante la titulación universitaria que se corresponda con la especialidad elegida o la realización de una prueba diseñada al efecto por las Universidades.

A efectos de dar cumplimiento a la disposición anterior, para aquellos estudiantes que resulten admitidos al Master estando en posesión de titulaciones que no se corresponden con la especialización elegida de conformidad con las relaciones existentes al efecto en la memoria de verificación del título y en el procedimiento de admisión del Distrito Único Andaluz.

ACUERDO:

1. Comuníquese a los Centros y a los estudiantes afectados que deben realizar la prueba de acreditación de dominio de competencias relativas a la especialidad elegida.
2. La validez de las matrículas de los estudiantes afectados se entenderá condicionada a la superación de la prueba. Dicha condicionalidad se hará constar en sus expedientes académicos y se notificará a los interesados, en todo caso, antes del 31 de diciembre del curso académico correspondiente.
3. Las pruebas de dominio serán diseñadas y organizadas por la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Sevilla (EIP), como Centro responsable del título de Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas en la Universidad de Sevilla.
4. La EIP convocará a los estudiantes afectados para la realización de la prueba con un mínimo de 15 días de antelación. En la misma convocatoria se comunicará el contenido de la prueba, la forma en que se desarrollará y el sistema de evaluación y calificación que se aplicará.
5. Las calificaciones provisionales podrán ser revisadas, por analogía, en los términos contemplados en la normativa de evaluación y calificación de las asignaturas de la Universidad de Sevilla.
6. Las calificaciones definitivas serán comunicadas a los propios interesados, a los Centros afectados y al Vicerrectorado de Estudiantes.
7. Una vez tengan constancia de la superación de la prueba, los Centros correspondientes procederán a revisar sus expedientes de matrícula haciendo constar su carácter definitivo.
8. En caso de no superación de la prueba, se entenderá no completada la formalización de la matrícula por incumplimiento de los requisitos académicos requeridos para cursar el Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, según lo previsto en el artículo 5.1 de las Normas de Matrícula, y se procederá a la anulación de la matrícula con los efectos previstos en el artículo 9 de las citadas Normas.

EL RECTOR.,
(D.F. 11/02/2023) LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES

Fdo.: María del Carmen Gallardo Cruz

Código Seguro De Verificación	44AD3D2+yTQ6c0rb6SBx+g==	Fecha	13/12/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/44AD3D2%2ByTQ6c0rb6SBx%2Bg%3D%3D	Página	1/1

